

REPÚBLICA DE CHILE. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.

DECRETO ALCALDICIO Nº1040.-

DALCAHUE, 24 de Mayo de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 14 de Abril de 2016; En convenio de Practicas con Escuela de Agronomía SupAgro de Montpellier; El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 4°, inciso 1° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU,** Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14 de Abril de 2016 al 14 de Agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

2. Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, percibirá la suma de \$890.000 (ochocientos noventa mil pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley y estipulaciones contractuales.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 Centro de Costos 040406 Programa Ambiental.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

> Secretaria Municipal

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Transparencia

Unidad de control
Oficina de Partes.

Officina de Partes.
Interesado

PALP/MAAB/PALP/lycv



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 14 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. representada por su Alcalde, don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, ingeniera agrónoma, Rut: con domicilio en sector en la comuna de se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad la siguiente actividad:

- Estudio de cadena de comercialización y promoción de productos del mar para la Federación de Pescadores, Chiloé Unido, de la Comuna de Dalcahue.
- > Este estudio se enmarca dentro del Convenio de Práctica entre la Municipalidad de Dalcahue y la Escuela de Agronomía SupAgro de Montpellier, Francia.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, Rut: 25.348.713-5, un valor total de \$890.000.- (ochocientos noventa mil pesos) impuestos incluidos, los que se pagarán en cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$222.500 (doscientos veintidós mil quinientos pesos) con la retención legal que corresponda, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el director/a de Dirección Desarrollo Comunitario o por quien subrogue, pagándose la primera cuota a partir del 14 de Mayo de 2016, la segunda cuota a partir del 14 de Junio de 2016, la tercera cuota a partir del 14 de Julio de 2016, y la cuarta y última cuota a partir del 14 de Agosto de 2016.

TERCERO: Los servicios que preste Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, **no dependerán ni estarán sujetos a control horario alguno**, y la Municipalidad solo velará por el debido cumplimiento de las actividades relacionadas al estudio descrito en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio, y sólo a afectos del pago, comprende desde el 14 de abril de 2016 hasta el 14 de Agosto de 2016, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el director/a de Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el director/a Dirección Desarrollo Comunitario, y/o por quienes lo subroguen.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en la Cláusula Primera de éste no fuesen ejecutados a cabalidad, lo que conllevará a pagar a la Municipalidad solo el valor proporcional que corresponda a la labores realizadas a ese tiempo transcurrido. De igual forma, y según las razones fundadas que tenga doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, podrá ésta poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.



OCTAVO: Se expresa que Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios accidentales), las partes hacen expresa declaración que Doña **AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU**, y para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

LARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

AXELLE NOËLLE CLAIRE GUÉLOU C.I.:

DALCAHUE

LUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

Jesel